## **1. Reconocimiento y protección de derechos**

En el ámbito regional, Argentina trabajó para el fortalecimiento de los estándares internacionales de derechos humanos en materia de cuidados, con el objetivo de avanzar hacia el reconocimiento del cuidado como derecho humano. Además de los tratados internacionales de derechos humanos universales e interamericanos, amerita mencionar:

**- Recomendación MERCOSUR/CMC/REC. N° 04/21** sobre Sistemas Integrales de Cuidados[[1]](#footnote-1) , aprobada en el marco de la [XVII Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur](https://www.argentina.gob.ar/noticias/gomez-alcorta-expuso-en-reunion-de-ministras-del-mercosur).

**- Compromiso de Buenos Aires**[[2]](#footnote-2), aprobado [XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe](https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzo-en-buenos-aires-la-xv-conferencia-regional-sobre-la-mujer-de-america-latina-y-el), reconoció explícitamente al “cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género”.

A nivel nacional amerita destacar:

**- Decreto 475 (2021), de Reconocimiento de Aportes por Tareas de Cuidado[[3]](#footnote-3)**. Inclusión jubilatoria para mujeres madres que no reúnen los 30 años de servicios requeridos entre sus aportes, la excedencia y la moratoria para jubilarse, quienes podrán hacerlo a través del reconocimiento de las tareas de cuidado como años de servicio.

**- Ley 27.611 (2020), de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia[[4]](#footnote-4).** Busca fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y personas gestantes, y de los niños en la primera infancia.

**- Actualización del Código Civil y Comercial de la Nación (2015)[[5]](#footnote-5):** Regula los cuidados por primera vez y establece derechos y garantías[[6]](#footnote-6).

**- Ley 26.844(2013) de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares[[7]](#footnote-7)**.

**- Ley 26.061 (2005), de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes[[8]](#footnote-8).**

**- Ley 22.431 (1981), de Sistema de protección integral de los discapacitados[[9]](#footnote-9).**

## **2. Medidas políticas o programáticas concretas adoptadas para promover y garantizar los derechos de los cuidadores y los beneficiarios de cuidados y apoyo** [[10]](#footnote-10)

- En 2020, se conformó la[**Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado (MIPC)**](https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado), integrada por diversos organismos y ministerios nacionales para transversalizar el enfoque de derechos, género y coordinar las políticas de cuidado.[[11]](#footnote-11)

- [**Mapa Federal del Cuidado**](https://mapafederaldelcuidado.mingeneros.gob.ar/), herramienta que refleja la actual organización social de los cuidados en Argentina, ofrece visibilidad de lo existente e identifica demandas no cubiertas. El mapa cuenta con 34 mil infraestructuras de cuidados, 1300 espacios de formación y más de 8000 cuidadoras.

**-** [**Campaña Nacional “Cuidar en Igualdad. Necesidad, derecho, trabajo”**](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/campananacionalcuidarenigualdad.pdf) para debatir y conocer las demandas y necesidades de cada territorio en torno a los cuidados.[[12]](#footnote-12)

**- Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad”,** presentado por el Poder Ejecutivo Nacional al Congreso. Buscó provocar el cambio estructural que se necesita para construir un escenario de mayor igualdad con el objetivo de crear un Sistema Integral de Cuidados que actúe como nuevo marco normativo y permita garantizar derechos a quienes cuidan y a quienes necesitan cuidados, desde una perspectiva de género, diversidad y corresponsabilidad social[[13]](#footnote-13).

- **Programa de Infraestructura del Cuidado:** compromiso de destinar al menos el 8,5% del presupuesto anual a obras destinadas a infraestructura para la infancia, la salud, los géneros, las juventudes, las personas mayores y las personas con discapacidad; y definió su localización según índices multidimensionales que priorizan las áreas más vulnerables del país[[14]](#footnote-14).

**Principales políticas para trabajadores del cuidado remunerados y no remunerados**

Los trabajadores del cuidado se encuentran protegidos por un régimen especial a partir de la **Ley 26.844 de Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.**

**- Incubadora de Cooperativas y Mutuales de Cuidado:** iniciativa del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) que busca potenciar el desarrollo de aquellas cooperativas y mutuales que se dedican al cuidado.

- **Programa “Registradas”[[15]](#footnote-15)**, que establecía un subsidio para quienes contraten y registren trabajadores de casas particulares y el Estado se hace cargo de parte del costo salarial de los trabajadores. El programa fue creado en octubre de 2021 y, hasta principios de noviembre de 2023 se inscribieron al programa **46.429** trabajadoras según AFIP y accedieron al beneficio **34.235** trabajadoras.[[16]](#footnote-16)

**- Reglamentación del Art. 179 de La Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo[[17]](#footnote-17)**dispone que los establecimientos con más de 100 personas empleadas deberán ofrecer espacios de cuidado para niños de 45 días a 3 años inclusive a cargo de los trabajadores durante sus jornadas de trabajo.[[18]](#footnote-18)

**Principales políticas de cuidado para personas con discapacidad**

**-** [**Certificado Único de Discapacidad (CUD)**](https://www.argentina.gob.ar/servicio/como-obtener-el-certificado-unico-de-discapacidad-cud#:~:text=El%20CUD%20es%20un%20documento,prestaciones%20que%20brinda%20el%20Estado.&text=El%20CUD%20es%20un%20documento%20p%C3%BAblico%20v%C3%A1lido%20en%20todo%20el,leyes%20nacionales%2022431%20y%2024901.)[[19]](#footnote-19)[:](https://www.argentina.gob.ar/servicio/como-obtener-el-certificado-unico-de-discapacidad-cud#:~:text=El%20CUD%20es%20un%20documento,prestaciones%20que%20brinda%20el%20Estado.&text=El%20CUD%20es%20un%20documento%20p%C3%BAblico%20v%C3%A1lido%20en%20todo%20el,leyes%20nacionales%2022431%20y%2024901.) Para acceder a las distintas prestaciones y servicios que otorga el Estado, se puede obtener el CUD, un documento que permite, por ejemplo, la cobertura del 100% en las prestaciones de rehabilitación[[20]](#footnote-20).

**Principales políticas de cuidado para niños, niñas y adolescentes**

**- Plan 1000 Días -** [**Ley N° 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia**](https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/cuidado-integral-de-la-salud-durante-el-embarazo-y-primera-infancia): su objetivo es la atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia. Incluye, entre otras cuestiones, la entrega de kits de **lactancia** al sistema de Atención Primaria de Salud pública de distintas provincias.

**- Programa “Fortalecer Crianzas”[[21]](#footnote-21):** Otorga una prestación económica para la asistencia a personas en situación de vulnerabilidad que desarrollen actividades de cuidados en Centros de Desarrollo Infantil, Espacios de Primera Infancia, entre otros.

- [**AUNAR Familias**](https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-cuidado-para-la-ninez-adolescencia-y)**[[22]](#footnote-22):** su objetivo esgarantizar el cuidado familiar alternativo y provisional de niños, niñas y/o adolescentes alcanzados por medidas de protección excepcional, acompañando, mediante una asignación económica a las personas vinculadas a las niñeces y adolescencias, a través de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada que hayan asumido el cuidado provisional.

**- Canasta de crianza:** El **Índice Crianza**[[23]](#footnote-23) es una estimación acerca de los costos básicos para cuidado de infancias que contribuye a la organización y a la planificación de la vida familiar y, por lo tanto, a la gestión de los cuidados. El INDEC realiza la publicación de manera mensual.

**Principales políticas de cuidado para personas mayores**

**- Programa Integral de Reconocimiento de Periodos de Aportes por Tareas de Cuidado:** política de inclusión jubilatoria, impulsada por la ANSES, destinada a mujeres madres que no reúnen los 30 años de servicios requeridos entre sus aportes, la excedencia y la moratoria para jubilarse, quienes podrán hacerlo a través del reconocimiento de las tareas de cuidado como años de servicio.

- [**Fortalecimiento institucional**](https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/personasmayores/fortalecimiento-institucional) **de cuidados para personas mayores:** Este programa apunta a propiciar un sistema progresivo de atención que brinde respuesta a las necesidades de las personas mayores según la situación de apoyo/cuidado que requieran.

**- Programa de Atención Integral en Centros de Día para Personas Mayores**, busca mejorar el funcionamiento de estos dispositivos y establece dos nuevas modalidades de atención. En 2020 PAMI contaba con 64 dispositivos actualmente cuenta con 74 dispositivos distribuidos en todo el país: 17 son Centros de Día Modelo y 6 son Centros de Día Especializados en deterioro cognitivo, Alzheimer y otras demencias.

**- Programa de Asistencia a la Dependencia y la Fragilidad (PADYF):** apoyo económico parcial a las personas mayores afiliadas que presentan dependencia y requieren ayuda para el desempeño de las actividades instrumentales y/o básicas de la vida diaria y no cuenten con los recursos materiales ni con una adecuada red social de apoyo para afrontar esta situación de desventaja. Actualmente, la cobertura alcanza a **56.280** personas afiliadas.

**- Programa de Atención Integral en Residencias de Larga Estadía para Personas Mayores:**  El PAMI cuenta actualmente con 540 residencias de larga estadía contratadas y 4 propias distribuidas en todo el país, donde residen aproximadamente 20.000 personas afiliadas, mientras que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación cuenta con 8 residencias de larga estadía para personas mayores en situación de dependencia.

## **3. Principales retos a los que se enfrenta a nivel nacional la creación de sistemas de atención y apoyo sólidos, resilientes y con perspectiva de género, que incluyan la discapacidad y tengan en cuenta la edad, respetando plenamente los derechos humanos.**

La preocupación por la crisis global de los cuidados expresada en el [Compromiso de Buenos Aires](https://conferenciamujer.cepal.org/15/es/documentos/compromiso-buenos-aires) permitió entender y ubicar la necesidad de una organización justa de los cuidados como parte de una estrategia de desarrollo económico y social.

En la actualidad, Argentina no ha logrado la aprobación de un Sistema Integral de Cuidados, uno de los principales retos es lograr un marco legal para el derecho al cuidado. Al respecto, Argentina ha solicitado una opinión consultiva a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la materia para que defina los alcances y contenido del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos[[24]](#footnote-24).

La redistribución de los cuidados hacia el interior de las familias, la igual participación de los varones en la crianza y el respeto irrestricto de las obligaciones derivadas de la responsabilidad parental pueden promoverse adoptando mejores normas en el ámbito del derecho laboral. Las licencias parentales igualitarias, obligatorias y con perspectiva de género tienen una gran potencia para lograr esa redistribución, pero también para eliminar la discriminación de género en el mundo del trabajo.

Es necesario pensar reformas normativas para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres que crían solas, en reformas procesales para los procedimientos vinculados al derecho de familia cuando hay deuda alimentaria para garantizar un acceso expeditivo y eficaz a este derecho.

La ex Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, explicó en el [**Informe “Incumplimiento de la obligación alimentaria: derechos vulnerados y un desafío de primer orden en las políticas públicas para el acceso a la justicia”**](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/03/informe_1_-_cuota_alimentaria_-_caj.pdf) que “la elusión de las obligaciones parentales, una vez finalizadas las relaciones de pareja, es un problema muy extendido en nuestro país (...) y constituye una grave vulneración a los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes”, ya que “implica una forma de violencia económica y simbólica directa ejercida contra las madres, que son quienes, por abrumadora mayoría, se hacen cargo de las tareas de cuidado con mucha mayor carga horaria y de responsabilidades”. La Encuesta Nacional sobre la Estructura Social (ENES), de 2015, detalla que “cuando los padres no residen en la misma vivienda que sus hijas e hijos, solamente el 32% de los hogares monomarentales reciben la obligación alimentaria. En otras palabras: el 68% de los progenitores no convivientes eluden su responsabilidad”.

## **4. Datos desglosados e información sobre personas en situaciones vulnerables**

La **feminización del trabajo gratuito de cuidado** no sólo impacta en la vida económica de las mujeres, explicando gran parte de la “inactividad”, el desempleo y la informalidad en Argentina, sino que también produce **pobreza y desigualdad** en las familias:

* de altos ingresos pueden afrontar el pago de servicios de cuidado, lo que les permite seguir trabajando y recibir cuidados de calidad.
* de bajos ingresos no pueden afrontar el pago por esos servicios y son las mujeres de esos hogares quienes se responsabilizan de ese cuidado de manera no remunerada, obstaculizando su ingreso al mercado laboral.
* 7 de cada 10 hogares que dedican horas diarias de cuidado a niños de hasta 14 años, son hogares pobres”.[[25]](#footnote-25)
* En hogares donde hay niños menores de 4 años, la participación de las mujeres alcanza el 57%, mientras los varones participan en un 90%.[[26]](#footnote-26)

El 10% de las **personas mayores** de 60 años, aproximadamente 743.000, se encuentran en situación de dependencia básica (no pueden realizar por sus propios medios actividades esenciales como alimentarse, bañarse o vestirse). El cuidado a este grupo recae en un 77% sobre las familias y, en particular, sobre las mujeres (ENCAVIAM - INDEC, 2012). Las residencias, que son una de las alternativas para el cuidado de personas mayores, no son suficientes, a nivel nacional solo se encuentran disponibles en 4 de cada 10 departamentos (Mapa Federal del Cuidado, 2021).

Los datos censales arrojan que el 12,9% de la población, 5.114.190 personas, tiene alguna **discapacidad** en nuestro país (Censo 2010- INDEC). Y del total de personas que tienen Certificado Único de Discapacidad, podemos estimar que aproximadamente 126.000 personas, necesitan un alto grado de apoyos y asistencia directa para la vida diaria (Proyección realizada a partir de las evaluaciones llevadas a cabo por el anuario de ANDIS 2018).

En relación a **primeras infancias**, aproximadamente 2.128.100 (95%) de los niños de 0 a 2 y 285.861 (60%) de los niños de 3 años no asisten a establecimientos educativos y de cuidados. El 45% de los jardines o escuelas infantiles no cuenta con sala de 3 años (Estimación propia en base a datos de matrícula MINEDUC y población INDEC).

El desarrollo del **indicador de intensidad de cuidados** permitió observar que:

* 3 de cada 10 hogares a nivel nacional ​cuenta con una intensidad de cuidados alta o muy alta​
* 6 de cada 10 hogares con necesidades básicas insatisfechas cuentan con una intensidad de cuidados alta o muy alta
* En 3 millones de hogares habitan niños de hasta 15 años y cuentan con alta o muy alta intensidad de cuidados​
* A nivel nacional hay 563.000 hogares monomarentales en los que habitan niños menores de 15 años, de los cuales el 47%​ cuentan con una intensidad de cuidados alta o muy alta​
* Casi el 70% de los hogares ubicados en barrios populares tienen jefatura femenina
* Considerando el Registro Nacional de Barrios Populares, se observa que el 23% de los hogares de barrios populares cuentan con una muy alta intensidad de cuidado.​
* 51 municipios concentran el 63% de las residencias de larga estadía. En estos municipios habita el 50% de la población mayor de 69 años.
* El 79% de los municipios no cuentan con residencias de larga estadía para personas mayores.​
* Existen 18% más varones que mujeres que cuentan con Certificado Único de Discapacidad. Esta diferencia se hace más pronunciada en las edades jóvenes. Para los niños de hasta 14 años, hay dos varones por cada mujer con CUD.​

Por último, se señala que los **hogares monomarentales** con menores de 15 años son un caso especialmente preocupante en términos de sobrecarga de trabajo. Esto se debe a que la carga global de trabajo, que equivale en promedio a 78 horas semanales, es bastante más alta que lo que realizan las mujeres en cualquier otro tipo de hogar, y 20 horas más de lo que dedican los hombres en la misma situación[[27]](#footnote-27).

1. Recomendación CMC N° 04/21 sobre Sistemas Integrales de Cuidado, Disponible en <https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/87485_REC_004-2021_ES_Sistemas%20Integrales%20Cuidado.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48737/S2300586_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/246989/20210719> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27611-346233> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/texact.htm> [↑](#footnote-ref-5)
6. Reconoce las uniones convivenciales, regula la responsabilidad parental -en vez de la patria potestad-, reconoce los derechos de familias ensambladas y monoparentales y establece los mismos derechos para progenitores y adoptantes, así como para hijos por filiación por naturaleza, sea matrimonial o extramatrimonial, por adopción o por técnicas de reproducción humana asistida [↑](#footnote-ref-6)
7. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210489/norma.htm> [↑](#footnote-ref-7)
8. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm> [↑](#footnote-ref-8)
9. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20620/norma.htm> [↑](#footnote-ref-9)
10. Los hitos de las políticas de cuidados en Argentina han sido resumidas en el siguiente video <https://www.youtube.com/watch?v=cYU2lfB6otY&ab_channel=MinisteriodelasMujeres%2CG%C3%A9nerosyDiversidad> [↑](#footnote-ref-10)
11. La Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado informa sus acciones anualmente y pone en valor las decisiones adoptadas en el camino de reconocer, redistribuir, reducir y remunerar los trabajos de cuidado y alcanzar una organización social de los cuidados más justa e igualitaria para todos. Al respecto, pueden consultarse los siguientes informes de avances: [Informe Anual de Sobre las 100 Acciones en Materia de Cuidados 2020-2021](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/100_acciones_en_materia_de_cuidados.pdf); [Informe Anual de la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados 2021-2022](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/informemesainterministerial2022.pdf) y el [Informe Anual de la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado 2022-2023](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/informe_mesa_interministerial_de_politicas_de_cuidado_2022-2023.pdf). Documento con punto de partida de acuerdos conceptuales y operativos: [“Hablemos de Cuidados. Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de géneros”](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado.pdf) [↑](#footnote-ref-11)
12. Para acceder a contenidos pedagógicos y piezas audiovisuales de la Campaña, consultar: [**“De qué hablamos cuando hablamos de cuidados”**](https://youtu.be/M-HJTZR476M); **Muestra fotográfica** [**“Memoria colectiva de los cuidados”**](https://www.argentina.gob.ar/generos/cuidados/camp-nac-cuidar-en-igualdad/memoria-colectiva-de-los-cuidados) y “Construir la memoria: [Dinámica de activación para trabajar la Muestra fotográfica](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/02/memoria_colectiva_de_los_cuidados.pdf) [“Relatos Federales de Cuidados”](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/08/relatos_federales_de_cuidados-mmgyd.pdf); **Campaña interagencial** [**“Contemos los Cuidados”**](https://www.youtube.com/watch?v=rr9v1nuok-4); [Hitos sobre políticas de cuidados en Argentina](https://www.youtube.com/watch?v=cYU2lfB6otY), entre los principales. [↑](#footnote-ref-12)
13. En 2023, a partir de un documento de consenso que recoge los aportes de mencionado proyecto junto con más de 50 iniciativas que proponían modificaciones en las licencias, se obtuvo dictamen en comisiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Este proyecto prevé que la licencia aumente a 126 días para personas gestantes; y de 2 a 45 días para personas no gestantes. [↑](#footnote-ref-13)
14. Esta inversión fue superada: entre enero y junio de 2023, al 10%. Comprende: Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Red Federal de Infraestructura Sanitaria, Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad, entre otros. [↑](#footnote-ref-14)
15. Programa de **Generación de Empleo Formal. Inclusión Social y Financiera de las Trabajadoras de Casas Particulares,** *Decreto 660/2021 / Resolución 657/2021 MTEySS / Decreto 905/2021 /Decreto 358/2022 / Resolución 778/2022 MTEySS* [↑](#footnote-ref-15)
16. Para acceder a informes de gestión y mayor información acerca del Programa Registradas ir a https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-registradas

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/09/registradas\_-\_informe\_2022.pdf [↑](#footnote-ref-16)
17. Decreto 144/2022, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/259691/20220323> [↑](#footnote-ref-17)
18. Más información en [**https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/lct\_art179\_mmgyd.pdf**](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/07/lct_art179_mmgyd.pdf) [↑](#footnote-ref-18)
19. Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/como-obtener-el-certificado-unico-de-discapacidad-cud#:~:text=El%20CUD%20es%20un%20documento,prestaciones%20que%20brinda%20el%20Estado.&text=El%20CUD%20es%20un%20documento%20p%C3%BAblico%20v%C3%A1lido%20en%20todo%20el,leyes%20nacionales%2022431%20y%2024901>. [↑](#footnote-ref-19)
20. Según datos de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), a noviembre de 2020 se registraban 1.352.301 CUD vigentes (Anuario ANDIS, 2019-2020). En mayo de 2023, el RNPCD contabilizó 1.550.229 personas con Certificado Único de Discapacidad, de los cuales 990.103 tienen información sobre su identidad de género (64% del total). [↑](#footnote-ref-20)
21. Resolución 1938/2023, Disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/294877/20230926> [↑](#footnote-ref-21)
22. Resolución 674/2022, disponible en <https://www.boletinoficial.gov.ar/pdf/aviso/primera/264323/20220610> . Más información en: <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/informacionsocialestrategica/politicas-de-cuidado-para-la-ninez-adolescencia-y> [↑](#footnote-ref-22)
23. Más información en <https://www.argentina.gob.ar/economia/igualdadygenero/indice-crianza> [↑](#footnote-ref-23)
24. Más información y solicitud disponible en <https://www.corteidh.or.cr/observaciones_oc_new.cfm?lang=es&lang_oc=es&nId_oc=2639> [↑](#footnote-ref-24)
25. Proyecto de Ley “Cuidar en Igualdad” para la creación del Sistema Integral de Políticas de Cuidados de Argentina (SINCA). Hacia el reconocimiento de los cuidados como una necesidad, un trabajo y un derecho para un desarrollo con igualdad para todas, todes y todos.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/06/cuidar_en_igualdad_-_sistema_integral_de_politicas_de_cuidados_de_argentina.pdf> [↑](#footnote-ref-25)
26. Documento “Hablemos de cuidados, Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de géneros” (Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados, 2020).

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mesa-interministerial-de-politicas-de-cuidado.pdf [↑](#footnote-ref-26)
27. CEPAL según EAHU 2013 en [**“Mapa Federal del Cuidado en la Argentina. Construcciones conceptuales y usos” (Equipo de trabajo de la CEPAL y del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Argentina)**](https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/31555a6e-45e9-4e38-8728-3fcb6e426131/content) [↑](#footnote-ref-27)